

24.159

002

NUMERO : 843/83.-----

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA."-----
 CUANTIA : \$1'000.000.00.---



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día martes veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante mí Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía de responsabilidad limitada " MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA.", representada por el señor don JORGE ELIAS WATED DAHIK, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE de la misma, conforme lo acredita con la nota del nombramiento extendido a su favor, cuyo contenido se inserta en la presente escritura pública, como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad; con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer

RCA/

doy fe; el mismo que comparece a otorgar la-

presente escritura pública de reforma del esta-

tuto social, por aumento del capital social, de

compañía de responsabilidad limitada, sobre cu-

yo objeto y resultados está bien instruido, y

a la que procede de una manera libre y es-

pontánea; y para su otorgamiento me presenta -

la minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO. - En el Registro de Escritu-

ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

de aumento de capital y reforma de estatuto -

social, que se otorga al tenor de las siguien-

tes cláusulas y declaraciones : -----

P R I M E R A : COMPARECIENTE : - Comparece -

al otorgamiento y suscripción de la presente -

escritura pública, el señor Jorge Elías Wated -

Dahik, por los derechos que representa de "MA-

NUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES -

BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA.", en su calidad

de Presidente de la misma, tal como lo acre-

dita con la copia de su nombramiento, debida-

mente inscrito, que se acompaña como documen-

to habilitante, para que forme parte integrante-

de esta escritura pública.-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES. - a) MANUFAC-

TURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUEN -

HOGAR BUHGAR C. LTDA. se constituyó, con -

domicilio en la Ciudad de Guayaquil y con -

1 un capital social de quinientos mil sucres, me-
2 diante escritura pública otorgada ante el Nota-
3 rio Séptimo de Guayaquil, señor doctor Jorge -
4 Maldonado Rennella, el cinco de abril de mil -
5 novecientos setenta y nueve, inscrita en el re-
6 gistro mercantil del mismo cantón, el catorce de
7 junio de mil novecientos setenta y nueve; y b)
8 En Sesión de Junta General Extraordinaria de
9 Socios de la Compañía MANUFACTURAS, CONFEC-
10 CIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR -
11 C. LTDA., celebrada el doce de agosto de mil
12 novecientos ochenta y tres, se resolvió, por u-
13 nánimidad de votos del capital social concu-
14 rrente, aumentar el capital social de la com-
15 pañia, en la suma de un millón de sucres, di-
16 vidido en un mil participaciones, iguales, acu-
17 mulativas e indivisibles, de un valor nominal
18 de un mil sucres cada una, que fueron suscri-
19 tas, en su totalidad, por la socia señora Betty
20 Reshuán de Wated, de nacionalidad ecuatoriana,
21 por haberse aceptado la renuncia del derecho
22 de preferencia que los demás socios tenían pa-
23 ra suscribir las indicadas participaciones, acep-
24 tándose, de igual forma, que la socia pagará
25 íntegramente el valor de cada una de las par-
26 ticipaciones suscritas, en numerario. En la
27 misma Sesión de Junta General, referida en di-
RCA/ 28 neas precedentes, por unanimidad de votos del

capital, social concurrente, se acordó reformar -

la cláusula estatutaria sexta, relativa al capital social, y autorizar al Presidente de la compañía, para que realizara todos los trámites necesarios y para que concurra al otorgamiento y suscripción de la pertinente escritura pública.-----

T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Elías Wated Dahik, en su calidad de Presidente de la Compañía MANUFACTURAS, CONFECIONES, Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., debidamente autorizado por lo resuelto en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la indicada compañía, celebrada el doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres, expresamente declara aumentado el capital social de la compañía de su representación, en la suma de un millón de sucres, dividido en un mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que están íntegramente pagadas, en numerario, de la siguiente manera : Por haberse aceptado la renuncia del derecho de preferencia que los demás socios tenían para suscribir las participaciones correspondientes al presente aumento de capital, la socia, señora Betty Reshuan de Wated suscribe-



todas las un mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, pagando íntegramente el valor de cada una de ellas, esto es, la suma de un millón de sucres, en numerario, que ha sido depositada en caja de la compañía.

C U A R T A : REFORMA DE CLAUSULA ESTATUTARIA.

El señor Jorge Elías Wated Dahik, en su calidad de Presidente de la Compañía MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., debidamente autorizado por lo resuelto en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la indicada compañía, celebrada el doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres, expresamente declara que la cláusula estatutaria sexta ha quedado reformada, y, en adelante, dirá :

" SEXTA : CAPITAL SOCIAL. - UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (\$1'500.000.00), dividido en UN MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (\$1:000:00), cada una".

Anteponga y agregue, usted, señor notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y el perfeccionamiento de esta escritura pública, y, de manera especial, sírvase insertar el texto del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de MANUFACTURAS,

RCA/

1 CONFECCIONES, Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUH

2 GAR C. LTDA., celebrada el doce de agosto -
3 de mil novecientos ochenta y tres, para que for-
4 me parte integrante de esta escritura pública.-

5 Firmado) ABOGADA MARIA CONSUELO ESPINOZA MA
6 TEUS - MATRICULA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS
7 SETENTA Y TRES. - GUAYAS".-----

8 DOCUMENTOS HABILITANTES:

9 ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRA -
10 ORDINARIA DE SOCIOS DE " MANUFACTURAS, CON-
11 FECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR

12 C. LTDA.".- En la Ciudad de Guayaquil, a los

13 doce días del mes de agosto de mil novecien-

14 tos ochenta y tres, a las quince horas treinta

15 minutos, en la planta baja del inmueble signa-

16 do con el número cuatrocientos catorce de la -

17 Calle Chimborazo, se reúnen en Sesión de Jun-

18 ta General Extraordinaria, los socios de la com-

19 paña " MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRI-

20 BUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA.", se-

21 ñorita Teresa Lily Wated Dahik, propietaria de

22 setenta y seis participaciones; señora Betty Res-

23 huan de Wated, propietaria de ciento cincuenta

24 participaciones; y, Compañía Distribuidora Atlán -

25 tico C. Ltda., representada por su Presidente,

26 señor Jorge Elías Wated Dahik, propietaria de -

27 doscientas participaciones; por lo que, en la -

28 presente sesión se encuentra representado el -



ochenta y cinco enteros veinte centésimas por ciento del capital social de la compañía, el mismo que asciende a quinientos mil sucres, dividido en quinientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, todas ellas íntegramente pagadas.- Asiste, también, el señor Johnny Troya Ricaurte, Comisario de la compañía. Preside la sesión el señor Jorge Elías Wated Dahik, Presidente de la compañía; y actúa de secretaria, la de la compañía, señora Betty Reshuan de Wated.- El Presidente dispone que, por Secretaría, se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión y dispone que, por Secretaría, se dé lectura a la convocatoria para esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que es del tenor siguiente: -----

" CONVOCATORIA A SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " MANUFACTURAS, CONFECIONES, Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA. " De conformidad con lo establecido en el estatuto social de la compañía, en la Ley de Compañías, y en el Reglamento, vigente sobre Juntas Generales, convoco a los señores socios de la com

RCA/

pañña, " MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRI-

BUCIONES BUENHOGAR BUHGAR. C. LTDA.; a -

Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios,

a celebrarse el día viernes doce de agosto -

de mil novecientos ochenta y tres, a las quin-

ce horas treinta minutos, en el local social, u-

bicado en la planta baja del inmueble signado

con el número cuatrocientos catorce de la Ca-

lle Chimborazo, con el objeto de conocer el -

siguiente Orden del Día : -----

Primero . - Conocer y resolver sobre el aumen-

to de capital social de la compañía, su monto,

y la suscripción y pago del mismo. -----

Segundo . - Conocer y resolver sobre la reforma

del estatuto social de la compañía. - El Co-

misario de la compañía también ha sido convo-

cado, de manera especial e individual, para es-

ta sesión. - Guayaquil, agosto tres de mil no -

vecientos ochenta y tres. - por MANUFACTURAS,

CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUH

GAR C. LTDA., firmado ilegible, "Jorge Elfás "Wa

ted Dahik, PRESIDENTE". -----

A continuación, y para tratar el Primer Punto -

del Orden del Día, toma la palabra el señor -

Jorge Elfás Wated Dahik, Presidente de la com

pañña, quien manifiesta que es indispensable, -

para una mejor imagen financiera de la compa-

ñña, que ésta tenga un capital social superior



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

al actual, por lo que considera que esta junta general debería decidir sobre el aumento de capital social de la compañía, su monto, y suscripción, y forma de pago. - Acto seguido se pasó a deliberar sobre la exposición del señor Presidente de la compañía, luego de lo cual, y por unanimidad de votos del capital social concurrente, se resolvió aumentar el capital social de la compañía, en la suma de un millón de sucres, dividido en un mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, con lo que se pasó a deliberar sobre la suscripción y forma de pago del mismo. - De inmediato, la señorita Teresa Lily Wated Dahik, y el señor Jorge Elías Wated Dahik, la primera, por sus propios derechos, y el segundo, por los derechos que representa de Distribuidora Atlántico C. Ltda., manifestaron que era su deseo renunciar al derecho de preferencia que tienen para suscribir las participaciones del presente aumento de capital; por lo que la señora Betty Reshuan de Wated manifestó que ella estaba dispuesta a suscribir la totalidad de las un mil participaciones del presente aumento de capital, ofreciendo pagar el valor total de cada una de las participaciones, de así aceptarse, para lo cual depositará, en caja de la compañía, la su-

RCA/

ma, de un millón de sucres, previo al otorga -

miento de la correspondiente escritura pública. -

La junta general, luego de deliberar sobre lo -

expuesto por los señores socios, resolvió, por -

unanimidad de votos del capital social concu -

rrente, aceptar la renuncia del derecho de pre -

ferencia que tienen los socios, señorita Teresa -

Lily Wated Dahik y Compañía Distribuidora A -

tlántico C. Ltda., para suscribir las participa -

ciones de este aumento de capital; por lo que,

de igual manera, resolvió aceptar, que la señora

Betty Reshuan de Wated suscriba y pague las -

un mil participaciones del presente aumento de -

capital, de la manera por ella ofrecida; por lo

que la señora Betty Reshuan de Wated suscribe,

en este mismo acto, las un mil participaciones,

iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor

nominal de un mil sucres cada una, del presen -

te aumento de capital. - A continuación se pa -

só a tratar el Segundo Punto del Orden del -

Día, tomando la palabra el señor Jorge Elfes -

Wated Dahik, Presidente de la compañía, quien -

señala que, como consecuencia del aumento de -

capital social de la compañía, resuelto en esta

misma sesión, es necesario proceder a la refor -

ma de la correspondiente cláusula estatutaria, -

relativa a capital social. - La junta general, -

RCA/ luego de deliberar sobre el particular, resolvió,



por unanimidad de votos del capital social -

concurrente, reformar la cláusula estatutaria re-
lativa a capital social, la misma que dirá : ----

" SEXTA : CAPITAL SOCIAL. - UN MILLON QUI-
NIENTOS MIL SUCRES (\$1'500.000.00), dividido -

en UN MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, iguales,

acumulativas e indivisibles, de un valor nomi-
nal de UN MIL SUCRES (\$/1.000.00), cada una".

La junta general finalmente resolvió, por unani-
midad, autorizar al Presidente de la compañía,

señor Jorge Elfas Wated Dahik, para que reali-
ce los trámites y diligencias necesarios, así -

como para que otorgue y suscriba la pertinen-
te escritura pública de aumento de capital so-

cial y reforma de cláusula estatutaria. - No ha-
biendo otro asunto de que tratar, el Presidente

concede un receso para la redacción del acta. -
Hecho así, se reinstaló la sesión con la asis-

tencia de las mismas personas inicialmente pre-
sentes, dándose lectura al acta la que, por ser

encontrada conforme y sin modificaciones que -
hacerle, es aprobada por unanimidad; y para cons-

tancia, suscrita por el Presidente y la Secre-
taria, que certifica, con lo que el Presidente -

levanta la sesión, declarándola concluida, a las
dieciséis horas cuarenta minutos. - f) Jorge -

Elfas Wated Dahik, Presidente; f) Betty Reshuan
RCA/ de Wated, Secretaria". -----

C E R T I F I C O : Que el acta que antecede,

es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo libro de la compañía, al que me remitiré en caso necesario. - Firmado) Ilegible :

Betty Reshuan, de Wated - SECRETARIA " .-----

NOMBRAMIENTO . - Guayaquil, junio catorce de -

mil novecientos setenta y nueve. - Señor, Elías

Wated Dahik - Ciudad. - De mis consideraciones:

Cumpla comunicar, a usted, que la Primera Jun -

tá General de Socios de, la Compañía, MANUFAC -

TURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHO -

GAR BUHGAR CIA. LTDA., en la sesión celebra -

da en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a

usted, PRESIDENTE, por el período de cinco años

y con las atribuciones y deberes constantes de

la escritura pública, otorgada el cinco de abril

de mil novecientos setenta y nueve, ante el -

Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor -

Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el regis -

tro mercantil, el catorce de junio de mil no -

vecientos setenta y nueve. - Sírvase dar su -

aceptación a este nombramiento, e inscribirlo en

el registro mercantil, toda vez que ejercerá la

representación legal, judicial y extrajudicial, de -

la compañía. - De usted atentamente, firmado) I -

legible : Teresa Lily Wated Dahik, GERENTE - SE

CRETARIA " .-----

RCA/ ACEPTO el nombramiento de PRESIDENTE de la -



Compañía : " MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DIS-
TRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR CIA. LTDA: ".-

Guayaquil, junio catorce de mil novecientos se-
tenta y nueve. - Firmado) Ilegible : ELIAS WATED
DAHIK".-----

QUEDA inscrito este nombramiento, a foja trece
mil cuatrocientos sesenta y cuatro, número tres
mil ciento treinta y seis del registro mercan-
til; y anotado bajo el número nueve mil seis -
cientos veinticinco del repertorio, archivándose

los certificados de registro y defensa nacional.

Guayaquil, junio diecinueve de mil novecientos -
setenta y nueve. - El Registrador Mercantil, -

firmado) Ilegible : Abogado Héctor Miguel Alcá -
var Andrade, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CAN -

TON GUAYAQUIL".- Hay un sello.- Hasta aquí
la minuta y sus documentos habilitantes inser-

tos que, en un mismo texto, quedan elevados a
escritura pública. - Yo, el Notario Titular Sép-

timo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldo -
nado Rennella, doy fe que, después de haber -

sido leída, en alta voz, toda esta escritura, al
otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmi-

go, el notario, en un solo acto.-Enmendado: mis-
mo-Vale.

Jorge Elías Wated Dahik, PRESIDENTE de Compañía
" MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBU

RCA

CIONES BUENHOGAR , BUHGAR. C. LTDA. " - I

C. C. 0900040049. -

C. C. T. 43091. -

Cert. -Vot. 111 - 234 .-

R. U. C. Buhgar, 0990376468001. -

EL NOTARIO,

Jorge Maldonado Rennella
Dr. JORGE MALDONADO RENNELLA.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este
TERCER TESTIMONIO que, en siete fojas útiles, -
sello y firmo en Guayaquil, a los VEINTE DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -
OCHENTA Y TRES.



Jorge Maldonado Rennella
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE : Que en esta fecha y al margen de las escrituras públi-
cas correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Ar-
tículos Tercero y Quinto de la Resolución N° IG-RI-83-1661 de
la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha noviem-
bre 8 de 1983, tomo nota de que se ha aprobado el aumento de
capital y reforma de estatutos constantes en el testimonio que -
antecede.- Guayaquil, noviembre 14 de 1983.

RCA/



Jorge Maldonado Rennella
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

C E R -

1 TIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-RL-83-
 2 1661, dictada el 8 de Noviembre de 1.983, por el Sr. Intendente de Compa-
 3 ñas, fue inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPI-
 4 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y -
 5 DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA.", de fojas 19.321 a 19.336, núme-
 6 ro 1.370 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el
 7 número 15.031 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil
 8 novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta
 12 escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto
 13 de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro -
 14 Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y dos de Noviem-
 15 bre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código
 19 de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 904, se ha fijado y se mantendrá
 20 fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de esta es-
 21 critura pública.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos o-
 22 chenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fo-
 26 jas 5.406 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979, al margen
 27 de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil
 28 novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

